

167581



167581

SECCION TECNICA  
CLASIFICACION I.P.C.  
CLASE D04  
SUBCLASE B

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ALFONSO COTS ROIG

RESIDENCIA: Av. República Argentina, 45 interior

BARCELONA

ENUNCIADO: "ARMADURA PERFECCIONADA PARA LABORES"

Prioridad: Patente

n.º

del

PT/jv.

167581

- 2 -



7 APR 1971

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo -  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así -  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).



1                    Con las labores de ganchillo se ejecutan distin-  
tos motivos, entre otros, tapetes, bolsos, cojines, vesti-  
dos, formando dibujos, cenefas y calados.

5                    Los dibujos y cenefas, obedecen a la habilidad -  
del ejecutante y no necesitan el concurso de medios exterior-  
res, pero los calados necesitan armaduras que mantengan los  
mismos inamoviblemente.

10                   Actualmente, las armaduras existentes en el mer-  
cado consisten en anillas que, recubiertas tóricamente por  
la labor consiguen efectos decorativos en la pieza ejecutada,  
efectos éstos de escaso relieve y que no aportan formas nue-  
vas en esta ejecución artesana.

15                   El objeto del registro consiste en una armadura  
que permite lograr efectos de relieve hasta ahora desconoci-  
dos en este campo. Consiste tal armadura en un cuerpo tubu-  
lar, preferentemente dotado en una de sus bocas de una pes-  
taña perimetral circundante.

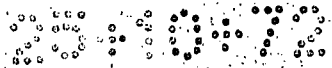
20                   Tal armadura una vez recubierta por la labor, -  
y dispuesta según una distribución prevista por el usuario,  
constituye una pluralidad de relieves altamente decorativos  
en el objeto elaborado.

25                   Con objeto de ilustrar gráficamente cuanto hemos  
expuesto se acompaña una hoja de dibujos en la que se ha re-  
presentado un ejemplo de realización.

                    En la figura 1 se ha representado una perspectiva  
de una armadura.

                    En la figura 2 aparece una armadura en sección,  
recubierta por la labor de ganchillo.

30                   En la figura 3 se muestra una labor confeccionada  
con el concurso de una pluralidad de armaduras.



1971

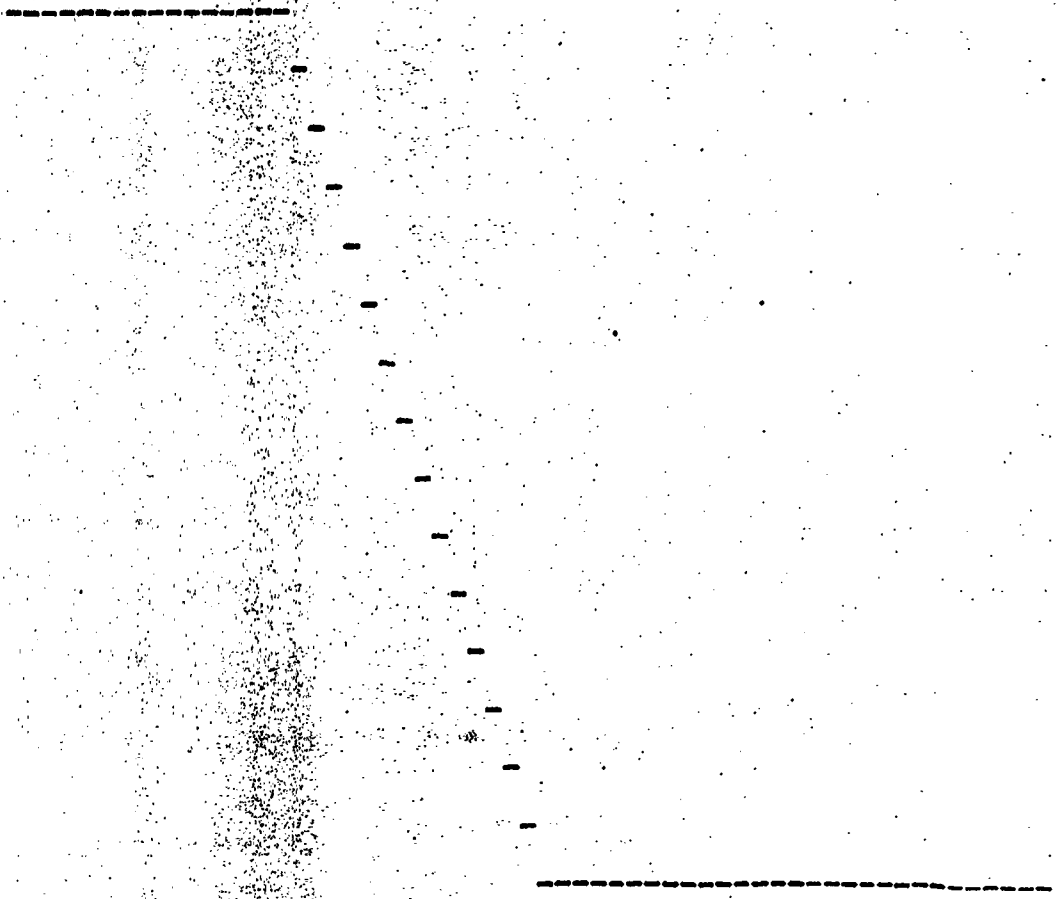
1  
  
  
  
5  
  
  
10  
  
  
15  
  
  
20  
  
  
25  
  
  
30

Referidos a la figura 1 señalamos, -1- cuerpo tubular y -2- pestaña perimetral circundante.

Referidos a la figura 2 señalamos -3- armadura y -4- labor que la recubre.

Referidos a la figura 3 señalamos: -5- relieves constituidos por las armaduras.

La constitución ideal de la armadura está totalmente identificada con la figura 1 de los dibujos, no obstante - puede efectuarse modificaciones formales no solamente en la sección del tubo conformándole poligonal en vez de cilíndrico sino también en la pestaña e incluso dotando a la boca opuesta a ella de un reborde o pestaña de menores dimensiones que la primitiva, ello sin embargo no desvirtúa la esencia del registro que nos ocupa.



167581



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1                    1a.-"ARMADURA PERFECCIONADA PARA LABORES", caracteri-  
zada esencialmente porque está constituida por un cuerpo tu-  
bular, en el que al menos en una de sus bocas o cercano a -  
ellas queda dispuesta una pestaña perimetral exterior que la  
5                    circunda.

                  2a.-Se reivindica por último como objeto sobre el -  
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: -  
"ARMADURA PERFECCIONADA PARA LABORES."

10                    Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de seis páginas me-  
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 2 de abril 1.971

BERNARDO UNGRIA

P.P.

15

20

25

30



FIG-1

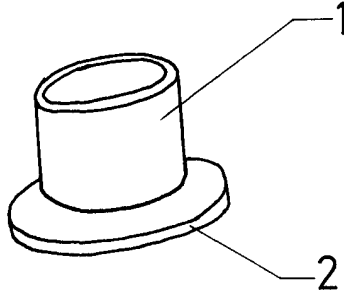


FIG-2

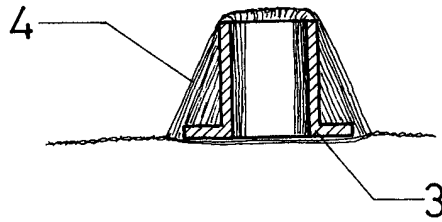
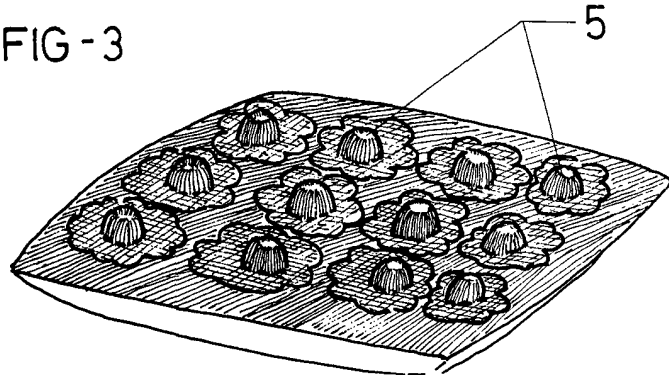


FIG-3



**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 2 de abril de 1971

**BERNARDO UNGRIA**

p. p.